



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Octubre de 2016.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

Ordenanza

ARTÍCULO Nº 1: Crease dentro del Concejo Deliberante una Comisión Especial para la revisión del convenio realizado entre la Municipalidad de La Plata y la Empresa “Expreso La Plata – Buenos Aires S.A.”

ARTÍCULO Nº 2: Dicha comisión deberá estar conformada por:

- Un (1) Representante del Departamento Ejecutivo;
- Un (1) Representante de la Dirección de Transporte;
- Representantes de los trabajadores colectivos de la Línea Este y 520;
- Representantes de la Empresa “Expreso La Plata – Buenos Aires S.A.”
- Un (1) Concejal por Bloque Político.

ARTÍCULO Nº 3: Dicha comisión determinará un plazo de cinco (5) días para lograr los objetivos de su creación. Si en dicho plazo no se lograra un acuerdo laboral entre los trabajadores y la prestataria del servicio se solicitará la anulación de la concesión.

ARTÍCULO Nº 4: En caso de que la Comisión deba resolver por votación se respetará la proporcionalidad de cada bloque.

ARTÍCULO Nº 5: De forma.-



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Fundamentos:

La presente ordenanza busca reconsiderar el contrato entre el municipio y la empresa Empresa “Expreso La Plata – Buenos Aires S.A.”, en el marco del conflicto que desde hace más de 10 días a la fecha mantiene en las instalaciones de la terminal de la Línea ESTE y 520.

Dado que en el expediente 60589 consta que motiva el presente convenio entre el municipio y la empresa Empresa “Expreso La Plata – Buenos Aires S.A.” la continuidad de las fuentes laborales involucradas, creemos que se desvirtúa las bases del convenio. Se adjunta en el presente expediente la documentación que da cuenta de esta situación.

Frente a lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del cuerpo.